

Nombre del trámite	AUTORIZACION Y MODIFICACION DE CLAVE LABORATORIO DE PRODUCCION COSMETICA
Código	4122035
Descripción	Permite obtener una Resolución que autoriza una nueva clave para individualizar las partidas, series o lotes de un producto, o la modificación de la clave existente ya autorizada por resolución, en cumplimiento a lo establecido en la normativa sanitaria vigente de laboratorios emplazados en el territorio nacional
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios de Producción Cosmética en el territorio nacional.
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud en formato carta, firmada por el representante legal y/o director técnico. • Descripción de la Codificación de la clave solicitada Comprobante de pago de derecho arancelario
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. <p>b. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	60 días hábiles
Vigencia	No aplica
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Código Sanitario, artículo 109° • D.S. 239/02 del Ministerio de Salud, artículo 72°